

LA VENTANILLA ÚNICA DE VALORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA INFORMA A LA COMUNIDAD CUNDINAMARQUESA Y AL PÚBLICO EN GENERAL

En pro de garantizar el servicio público a las peticiones formuladas por concepto de contribución de valorización, se dispone al público en general las siguientes pautas y lineamientos que deben ser tenidas en cuenta al momento de hacer las solicitudes en la vigencia 2025 para cualquiera de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca ante el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.

¿Qué es la contribución por valorización?

Es un gravamen real que recae sobre bienes inmuebles sujetos a registro público, destinado para financiar obras de interés público, y que suponen un beneficio y valorización a los bienes sujetos a este gravamen.

El marco normativo que determina la contribución por valorización, está prevista en la Ley 25 de 1921, los Decretos 1604 y 1804 de 1966 expedidos por el Gobierno Nacional, y la Ordenanza No. 007 de 1968 emitida por la Asamblea del departamento de Cundinamarca.

¿Necesita el documento por contribución de valorización para su predio ubicado en el departamento de Cundinamarca y no sabe dónde ni cómo solicitarlo?

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU es la Entidad encargada de resolver su solicitud, conforme al Decreto Ordenanzal No. 261 de 2008.

El Instituto está ubicado en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca en Bogotá D.C., calle 26 # 51 -53 torre central piso sexto, ventanilla única de valorización.

Para tramitar la solicitud por contribución de valorización, existen dos únicos canales de comunicación:

- De manera PRESENCIAL en la ventanilla única de valorización del ICCU en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm, y de 1:30 pm a 5:00 pm.

Es necesario precisar que el ingreso a la sede administrativa de la Gobernación

de Cundinamarca para el público en general es a partir de las 8:30 am y hasta las 4:00 pm. De igual manera, el horario de la sucursal del Banco Davivienda ubicado en las instalaciones de la Gobernación es de 9:00 am a 4:00 pm.

- De manera VIRTUAL escribe un correo electrónico a la dirección: valorizacion.iccu@cundinamarca.gov.co (los documentos aportados en la solicitud deben adjuntarse en formato PDF)

Los documentos que debe aportar o adjuntar para obtener el paz y salvo u certificación por contribución de valorización, son:

- (i) Fotocopia de la factura del impuesto predial o paz y salvo del impuesto predial expedido por el municipio donde se encuentra ubicado el predio.
- (ii) Soporte original de la consignación realizada por los derechos para la obtención del documento, en cualquiera de las oficinas del banco Davivienda a la cuenta de ahorros 473100000693 a nombre de la tesorería general por un valor de \$30.000.

Importante: Previo al trámite de consignación, el contribuyente debe constatar a través del ICCU que no tiene ninguna deuda vigente por concepto de Valorización.

Tenga en cuenta que, si su predio cuenta con un garaje o un depósito con Cedula Catastral y por ende Folio de Matrícula Inmobiliaria independiente al de la casa, apartamento u otros, debe realizar el pago de \$30.000 por cada uno.

El costo por los derechos para la obtención de este documento varía anualmente. Para la vigencia 2025, el valor de los certificados o paz y salvos es de \$30.000

¿Qué documentos expide el Instituto por la solicitud de paz y salvo por contribución de valorización?

Luego de evaluar la información en las bases de datos, documentos y otros soportes sobre el bien inmueble, la Entidad emitirá un certificado sobre la no existencia de obligación tributaria a cargo del predio, o en caso de haber sido gravado el bien inmueble, y el valor por la contribución haya sido cancelado, se expedirá el respectivo paz y salvo que expresara que la obligación por parte del contribuyente ha sido cancelada.

¿Tiene una anotación en el Folio de Matrícula Inmobiliaria de su predio por contribución de valorización?

En este caso, el contribuyente debe estar a paz y salvo por la respectiva contribución de valorización.

Para proceder a solicitar el levantamiento de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, el contribuyente debe solicitar oficio emitido por el ICCU solicitando el levantamiento de la medida cautelar, aportando los siguientes documentos:

- (i) Certificado de Tradición y Libertad del predio, con una expedición que no supere los tres (3) meses.
- (ii) Fotocopia del Paz y salvo del impuesto predial.
- (iii) Numero de documento de identidad del o los sujetos pasivos que aparezcan en la anotación.

Para radicar la solicitud, el contribuyente cuenta con los dos canales destinados por la entidad para los temas de contribución por valorización ya sea de manera presencial o virtual.

¿De qué temas no se encarga el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU?

- No expedimos documentos por contribución de valorización para predios distintos a los pertenecientes a los 116 municipios del departamento de Cundinamarca.
- No recaudamos, liquidamos, ni emitimos paz y salvo por concepto de impuesto predial.
- No expedimos Certificaciones Catastrales.
- No liquidamos Impuesto de Beneficencia.

Ventanilla Única de Valorización
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca
ICCU NIT – 900258711-1